

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxca a veinte
días del mes de Febrero de mill setecientos ochenta
y cinco años se juntaron a Consejo los señores de
ca Justicia y Residencia ocella en la Sala que a
costumbre para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Mage. vien y utilidad de esta Re-
publica, a saber el Sr. D. Francisco Sabien Gau
con Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad
y los señores, D. Pedro Peres de Mecca, D. Gines
de Moya, D. Juan Joseph Guillelmo, D. Andres
Ferrer, D. Francisco Ruiz Matheon, D. Gines
Garcia Alcaraz, D. Juan de Matta Aguilar,
D. Andres Ruiz Ros, Regidores: D. Juan Mar-
tin de Yugoyn, D. Fran. Monte Diputa-
do del Comun; D. Fran. Sanz Sindico Per-
sonero: D. Fran. Lopez Guebara, y D. Joseph
Pallares Jurados

Juramos ^{to} el Sr. D. ^{to} Pedro Peres de Mecca en este Cavildo Antonio Martinez
Portero de sala, y Juro por Dios y a una Cruz
en forma de Dios. haver leído a los Cavalleros
Capitulares Diputados del Comun, Procurador
General y Personero, para este Ayuntamiento
en virtud de cédulas mandadas despachar
por el Sr. Corregidor, dirigidas a fin de ver
el Dictamen puesto por el Abogado de esta
Ciudad, a las fianzas dadas por el Rematante
del Aguardiente: lo informado por el Sr.
Procurador General a las fianzas del papel
sellado, y para tratar, sobre Abasto de Tabaco

Des
Sera

